



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2015-MDP/A

Pimentel, 15 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 017-2015-MDP/UPP de fecha 30 de Marzo del 2015, en sección de consejo; mediante la cual se Aprueba la Ordenanza Municipal N° 002-15-MDP conforma el Equipo Técnico Mixto para la implementación del proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Estado, la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado N° 27209, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, dictan las pautas que orientan a los Gobiernos Locales a efecto de que puedan decidir y priorizar de manera participativa y concertada la elaboración del presupuesto para el año fiscal 2016.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó y publicó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; para la implementación del proceso de planeamiento del desarrollo concertado y Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al periodo 2010.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, establece que el proceso de planeación es integral, permanente y participativo, es decir el sistema de planeamiento tiene como principios la Participación Ciudadana a través de sus vecinos y de los representantes de la población organizada.

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 100°, Inciso 1; indica que el Consejo de Coordinación Local (CCL), entre otras funciones, coordina y concerta el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, el "Reglamento para el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Pimentel para el Período Fiscal 2016" aprobado por Ordenanza N° 002-15-MDP, en su Art. 12° establece la conformación de un Equipo Técnico, que se designará y que constituirá el soporte en el proceso de programación del Presupuesto Participativo; encargado de la asesoría y apoyo permanente al proceso de planeamiento, preparar, suministrar información y de la evaluación técnica de los proyectos priorizados.

En ese marco, y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con voto unánime de los miembros de Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DESIGNAR al Equipo Técnico encargado de la asesoría y apoyo permanente al proceso de planeamiento, de preparar y suministrar la información y de la Evaluación Técnica de los Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2016 de la Municipalidad; y que estará constituido por los señores y señoras:*

Nombres y Apellidos Jefe y/o cargo

Lourdes Sugelly Rodríguez Periche Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Noemi Carhuajulca Ortiz Sub-Gerente de Desarrollo Humano

Jorge Rojas Sub-Gerente de Desarrollo Ambiental

Ing. Fernando Sandoval Jefe de la Unidad de Obras Públicas

Lic. Grover Jhonatan Orrego Villegas Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones.

Ing. Jorge Xavier Fallaque Collantes Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Publica

Un representante de la sociedad Civil

Asimismo, para efectos de la formulación del Presupuesto Participativo por Resultado 2016, se convocará a las Oficinas de, Imagen Institucional, Programa del Vaso de Leche, las cuales deberán participar en las actividades de este proceso.

ARTICULO SEGUNDO: *HÁGASE de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente resolución; así como de las instituciones locales y para su conocimiento.*

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. José P. Gonzales Ramirez
ALCALDE

